



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Ley N° 27967, 27962 y 20013

"DÉCIMO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

001098

TACNA, 21 SEP 2020

Visto, el INFORME N°0087-2020-D-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene como finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, diseñar los Lineamientos Educativos Regionales a fin de optimizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas de Educación Básica, para que sean implementadas por los directores y Docentes coordinadoras;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 220-2019-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, con RDR N°118-2020 se aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo escolar 2020, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna en el marco de la RVM N° 220-2019-MINEDU

Que, con RVM N° 133-2020 se Aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y deroga la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Viceministerial N°220-2019- MINEDU y actualizada por Resolución Viceministerial 079-2020-MINEDU

Que, en dicho contexto se debe dejar sin efecto la RDR N° 118-2020 al haber sido derogada la RVM N° 220-2019-MINEDU que sirvió de fundamento de la misma y aprobar los Lineamientos Educativos Regionales para el año 2020 en el marco de la RVM N° 133-2020-MINEDU.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.V.M. N° 0220-2019-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N°015-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 118-2020-que aprobó los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2020, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2020, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna en el marco de la RVM N° 133-2020-MINEDU.





ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, el cumplimiento estricto de los Lineamientos establecidos, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

Mgr. MARIELA VERONICA EYZAGUIRRE BETAMOZO

DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN

-TACNA-

INVENTARIET
JMS/2020
GRUPO DE LA DOP

DISTRIBUCIÓN:
100% TACNA, 1 REGIONAL TARATA, CANDARAVE
Dirección de Gestión Pedagógica (DGP)-1
Dirección de Gestión Institucional (DGI)
OAO- DRET

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento.

Tacna 21 SEP 2020



DUILIO B. GUVIRE BERNABE
Especialista Administrativo

001098

001097



REGION
TACNA
juntos por el desarrollo

DIRECCIÓN
REGIONAL
EDUCACIÓN



**“LINEAMIENTOS
EDUCATIVOS
REGIONALES PARA
EL DESARROLLO DEL
AÑO ESCOLAR”**

RVM 133-2020-MINEDU

2020



LINEAMIENTOS EDUCATIVOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DEL
AÑO ESCOLAR 2020 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS
EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

ÍNDICE

- PRESENTACIÓN
1. OBJETIVO
 2. ALCANCE
 3. BASE NORMATIVA
 4. GLOSARIO
 5. DISPOSICIONES GENERALES
 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
 - 6.1 Instrumentos de gestión
 - 6.2 Comisiones y comités
 - 6.3 Compromisos de Gestión Escolar.
 - 6.3.1. Compromiso 3: Calendarización y gestión de las condiciones operativas.
 - 6.3.2. Compromiso 4: Acompañamiento y monitoreo para la mejora de las prácticas pedagógicas orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB.
 - 6.3.3. Compromiso 5: Gestión de la Convivencia escolar.
 - 6.4. Momentos del año escolar y actividades Regionales.
 - 6.5. Responsabilidades.
 7. DE LA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
 9. DISPOSICIONES FINALES
 10. **ANEXO 01:** DIRECTORIO REGIONAL DE ALIADOS ESTRATÉGICOS ESPECIALIZADOS
 11. **ANEXO 02:** ESTRATEGIAS REGIONALES 2020



PRESENTACIÓN

Los Lineamientos Educativos Regionales constituyen una herramienta de gestión regional, cuyo propósito es optimizar el servicio educativo en nuestra región, para obtener mejores logros de aprendizaje en nuestros estudiantes. Por ello, el presente documento tiene como finalidad fortalecer la práctica educativa en la Región Tacna, tomando como base la Resolución Viceministerial N° 133-2020-MINEDU que aprueba las Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica y demás marco normativo que rige el sector.

En concordancia con lo mencionado, la Dirección Regional de Educación de Tacna, toma en consideración la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, que dispone el inicio del año escolar 2020 en la Educación Básica, a partir del 6 de abril 2020, de forma no presencial mediante la implementación de la estrategia "Aprendo en casa"; la Resolución Viceministerial (RVM) N° 097-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19"; la RVM N°090-2020-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: Disposiciones para la prestación del servicio de educación básica a cargo de instituciones educativas de gestión privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID 19 y la RVM N°133-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", y presenta los Lineamientos Educativos Regionales del presente año.

Estos lineamientos, no repiten las disposiciones contenidas en la RVM N° 133-2020-MINEDU que son de cumplimiento, si no consideran las precisiones y disposiciones para la gestión pedagógica e institucional en el ámbito de la Región Tacna, las mismas que tendrán que implementarse a nivel de cada UGEL e institución o programa educativo.

Dirección Regional de Educación de Tacna



1. OBJETIVO

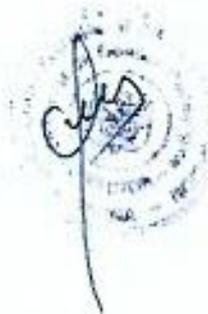
Brindar orientaciones específicas al equipo directivo, docentes, profesoras coordinadoras, de las instituciones educativas (IIEE) y programas de la Educación Básica, para implementar una política educativa de fortalecimiento que, asegure eficiencia y eficacia y permita obtener logros de aprendizaje satisfactorios, garantizando el derecho fundamental de las y los estudiantes con un enfoque inclusivo, ambiental e intercultural, en el marco de la Emergencia Sanitaria.

2. ALCANCE

- Dirección de las Unidades de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Direcciones de las Instituciones Educativas de Educación Básica, públicas y privadas.
- Programas No Escolarizados de Educación Inicial.
- Programas de Educación Básica Alternativa de Jóvenes y Adultos- PEBAJA.
- Programas de Intervención Temprana PRITE.
- Direcciones de las Instituciones Educativas de Educación Básica Especial.
- Servicio Educativo Hospitalario

3. BASE NORMATIVA:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados y su modificatoria Ley N°27665.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de fomento de la educación de las niñas y adolescentes rurales.
- Ley N° 27665, Ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados.
- Ley N° 27818, Ley para la educación bilingüe intercultural.
- Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de los padres de familia en las instituciones públicas y su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.
- Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento a la lengua de señas peruanas, y su reglamento aprobado mediante el D.S. N° 006-2017-MIMMP.
- Ley N° 29719 "Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas" y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED.
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, y su Reglamento Aprobado por D.S. 004-2016-MC.
- Ley N° 29973, Ley General de las personas con Discapacidad y su Reglamento aprobado por D.S. N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación saludable en niños, niñas y adolescentes
- Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario de interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del programa nacional de alimentación escolar QALIWARMA y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS)



- Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastornos del espectro autista y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MIMP .
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- Ley N° 30832, Ley que modifica artículos de la 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte para potencializar
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Ley N° 23849, declara Día Cívico no laborable el día 28 de agosto de cada año en el departamento de Tacna en conmemoración de su reincorporación al seno de la patria
- Ley N° 24681 que declara el 26 de mayo de todos los años día feriado no laborable en la ciudad de Tacna.
- Ordenanza Regional 013-2015 que declara feriado el 14 de setiembre de todos los años.
- Ordenanza Regional N°010-2015-CR/GOB.REG.TACNA, que declara día cívico no laborable el día 01 de setiembre de todos los años en la Provincia de Tarata.
- Decreto Supremo N° 178-91-PCM, Normas sobre el derecho a descanso remunerados en los días feriados de los trabajadores del sector público.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación N°28044.
- Decreto Supremo N° 028-2007-ED, Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.
- Decreto Supremo N° 008-2006-ED, Aprueba los lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas.
- RM N° 281-2016-MINEDU. Aprueban el Currículo Nacional de la Educación Básica
- RVM 025-2019-MINEDU, que deroga en parte la R.M. N° 234-2010-ED y la R.D. N° 562-2010-ED
- RVM N° 076-2019-MINEDU, que deroga en parte la RM N° 0155-2008-ED sobre funcionamiento de Quioscos escolares
- RVM N° 133-2020-MINEDU. Aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y deroga la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Viceministerial N°220-2019- MINEDU y actualizada por Resolución Viceministerial 079-2020-MINEDU.
- RVM N° 271-2019-MINEDU, Norma técnica denominada "Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de educación básica en el periodo lectivo".
- RVM N° 011-2019-MINEDU, Norma que regula los Instrumentos de Gestión de las IIEE y programas de educación Básica.
- RVM N° 083-2019-MINEDU, Aprueba la norma técnica para la cogestión del servicio alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar



QALIWARMA en las IIEE y Programas No escolarizados públicos de la Educación Básica y Deroga la RSG N°325-2017- MINEDU.

- R.M. N° 176-2020-MINEDU que dispone de los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en la Instituciones y programas educativos a nivel nacional, durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2020, gestionen el servicio alimentario conforme al numeral 9.3.2 del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con R.D.E. N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW; aprueba las orientaciones para la entrega de cuadernos de trabajo...; dispone las comisiones de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura....
- RM N° 274-2020-MINEDU que aprueba la actualización del "Anexo 03" Protocolos para la atención de la Violencia contra niños y niñas y adolescentes", del apartado XI de los lineamientos para la gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y la atención de la violencia contra Niñas, Niños y adolescentes, aprobadas con DS N° 004-2018-MINEDU.
- RM N° 326-2020-MINEDU que aprueba la Norma técnica denominada "Disposiciones que regulan y orientan los convenios para la gestión de instituciones educativas públicas de educación básica a cargo de entidades sin fines de lucro.
- RM N° 255-2020-MINEDU- que modifica la Norma Técnica Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2020.
- RVM N° 104-2019-minedu que Modifica la Norma Técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el desarrollo del Acompañamiento pedagógico en instituciones focalizadas de la Educación Básica Regular, para el periodo 2020-2022"
- RM N° 334-2020-MINEDU- que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas en las IE públicas de Educación Básica Regular de los niveles de educación primaria h secundaria.
- RVM N° 154-2020-MINEDU - Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la implementación, organización y funcionamiento del Servicio Educativo Hospitalario".
- RVM N° 153-2020-MINEDU que deroga la Resolución Viceministerial N° 066-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el uso de los recursos tecnológicos de la información y comunicación en el marco del modelo de servicio educativo jornada escolar completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria".
- RVM N° 307-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización el marco de la ley 29944
- RVM 097-2020-MINEDU y RVM 098-2020-MINEDU
- RSG N° 014-2019-MINEDU, que deroga el art. 11 de la RM N° 396-2018-MINEDU y establece funciones y otros que las IIEE deben implementar.
- RDR N° 760-2020 que aprueba las "precisiones pedagógicas para el servicio educativo de educación básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria según lo establecido en la RVM 093-2020-MINEDU- Etapa No Presencial.



4. GLOSARIO

- **Hora lectiva**
Espacio temporal con duración de 45 minutos, en el que se realiza la actividad de aprendizaje de las y los estudiantes, éstas deben ser planificadas en una unidad didáctica, e involucrar la interacción docente-estudiante para el desarrollo de aprendizajes.
- **Horas efectivas**
Se refiere a las horas de trabajo de los docentes, las cuales comprenden la labor con los estudiantes en el aula y fuera de ella en actividades de carácter pedagógico, en cumplimiento de lo previsto en la programación curricular.
- **Año Lectivo**
Periodo de días del año calendario habilitado para dar clases en cumplimiento de las horas lectivas mínimas correspondientes a cada nivel de la EBR o la EBE. El año lectivo puede ser inferior en días a un año calendario y suele dividirse en trimestres o bimestres.
- **Periodo Promocional**
Es el periodo de inicio y término de un grado dentro de uno de los ciclos de Educación Básica Alternativa (EBA). En las formas de atención semi-presencial o a distancia pueden darse dos periodos promocionales en un mismo año calendario.
- **Periodo Lectivo**
Denominación genérica que agrupa las nociones de año lectivo y periodo promocional.
- **Gestión Escolar**
Es el conjunto de acciones planificadas y relacionadas entre sí que moviliza a toda la comunidad educativa organizada y cuya sinergia permitirá alcanzar los resultados esperados que abarcan el logro de los aprendizajes, y el aseguramiento del acceso y la permanencia en la EB de las y los estudiantes, con el liderazgo pedagógico del directivo.
- **Modelo de Servicio Educativo**
Son diseños específicos del servicio educativo, mediante los cuales se establecen lineamientos para brindar el servicio educativo de manera integral de acuerdo a la modalidad, nivel o ciclo de EB, adaptándose a las características y necesidades educativas de un grupo de estudiantes específico.



5. DISPOSICIONES GENERALES.

- En el presente año 2020, en los Lineamientos Educativos Regionales, se precisa o complementa las disposiciones normadas en la RVM N° 133-2020-MINEDU, incluyéndose las acciones o actividades propias de la Región Tacna.
- Para el cumplimiento de los Lineamientos Educativos Regionales, la Dirección de Gestión Pedagógica monitoreará su cumplimiento en las UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Instrumentos de gestión

- Los Instrumentos de Gestión, deben ser revisados y adaptados a la situación de emergencia sanitaria que se vive en nuestro país, considerando el contexto de salud pública actual.
- Para la aprobación de las adaptaciones efectuadas en los instrumentos de gestión (IIGG), se recomienda buscar el diálogo y consenso de la Comunidad Educativa.
- Las UGEL pueden pedir en forma virtual, los IIGG para efectuar el monitoreo, acompañamiento y/o Asistencia Técnica de la gestión en las IIEE.

6.2. Comisiones y comités

- La conformación y características de las comisiones, será de acuerdo a lo normado en la RVM N° 133-2020-MINEDU; se efectuará mediante acto resolutivo institucional.
- Las actividades de las comisiones, se orientarán prioritariamente a atender las necesidades de la institución educativa, en concordancia con el contexto de salud pública actual.

6.3. Compromisos de Gestión Escolar (CGE).

- Los compromisos de gestión escolar (CGE) son 5: Dos (02) de resultados (CGE 1 y 2) y tres (03) referidos a las condiciones de funcionamiento de la IIEE o Programas (CGE 3, 4 y 5). El cumplimiento de los CGE 3, 4 y 5 garantizan alcanzar los resultados establecidos en los CGE 1 y 2.

6.3.1. Compromiso 3: Calendarización y gestión de las condiciones operativas.

6.3.1.1. Calendarización

- En el presente año la atención educativa podrá efectuarse en la modalidad presencial o a distancia. Esta última se mantendrá en tanto prevalezcan las condiciones de la Emergencia Sanitaria y lo disponga el MINEDU.
- El inicio del año escolar, en las instituciones educativas públicas, se considera el 06 de abril con el inicio de la implementación de la estrategia "Aprendo en Casa".
- El periodo vacacional de los estudiantes será del 27 al 31 de julio.
- El cierre del periodo lectivo para el año escolar 2020, será el 22 de diciembre, con la posibilidad de extender este plazo por situaciones debidamente justificadas.

6.3.1.2. Matrícula

- Las UGEL monitorearán la formalización de la matrícula en las instituciones y programas educativos, mediante la emisión de las nóminas correspondientes y su registro en el SIAGIE.
- Las UGEL realizarán el monitoreo correspondiente a la situación de matrícula de los estudiantes extranjeros llevando un registro del número de matriculados.

6.3.1.3. Gestión de las condiciones operativas



Con el fin de garantizar las condiciones operativas de los locales educativos, se cuenta con tres intervenciones bajo la modalidad de subvenciones, a través de las cuales se transfieren recursos económicos de manera directa, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del director de la IE pública, titular o encargado.

6.3.1.3.1. Programa de Mantenimiento 2020 (2020-1)

La intervención tiene por objetivo garantizar que la infraestructura de los locales educativos se encuentre en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad. Se realiza conforme a las siguientes disposiciones:

- De forma general, la norma técnica denominada, "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU, la misma que establece las actividades de cada etapa y responsabilidades de cada instancia involucrada.
- De forma específica, la norma técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos para el año 2020", aprobada mediante Resolución Ministerial N°259-2020-MINEDU, la cual establece disposiciones específicas sobre los plazos y fechas a cumplir para cada actividad.
- En el marco de la emergencia sanitaria, a través del Programa de Mantenimiento 2020, se prioriza la intervención de acciones de mantenimiento en los servicios higiénicos, con el fin de garantizar condiciones óptimas de salubridad de la infraestructura educativa. En caso las necesidades de atención de los servicios higiénicos se encuentren cubiertas, será posible intervenir los otros espacios de la infraestructura educativa, según el procedimiento establecido, de forma específica, en la Norma Técnica.

Además, cabe señalar que el responsable de mantenimiento, en coordinación con la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura y el CONEI elabora la Ficha de acciones de mantenimiento (FAM) la fecha límite para su presentación será establecida por la Dirección de Gestión Institucional de la DRET a través de Oficio. Los recursos asignados solo pueden utilizarse cuando la FAM sea evaluada y aprobada por el especialista (Responsable) de la UGEL.

6.3.1.3.2. Acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas a discapacidad para el año 2020 (2020-2)

La intervención tiene por objetivo garantizar condiciones de accesibilidad en la infraestructura educativa, así como la



adquisición de materiales en beneficio de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad.

6.3.1.3.3. Adquisición de kits de higiene (2020-3)

La intervención tiene por objetivo efectuar la adquisición de elementos orientados al lavado y desinfección de manos, así como a la limpieza del local educativo, a fin de garantizar condiciones de salubridad y, con ello, prevenir el contagio de enfermedades. En ese sentido, se debe garantizar la disponibilidad de los elementos del kit de higiene durante las actividades complementarias a la prestación a distancia del servicio educativo, y durante su prestación presencial, en caso se disponga.

Se realiza conforme a las siguientes disposiciones:

- De forma general, la norma técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales educativos", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU, la misma que establece las actividades de cada etapa y responsabilidades de cada instancia involucrada.
- Norma Técnica específica, la norma técnica denominada "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020", aprobada mediante Resolución Ministerial N°179-2020-MINEDU.

Para las tres intervenciones, la documentación solicitada debe ser registrada a través del sistema "Mi mantenimiento".

6.3.1.4. Entrega y uso oportuno de los materiales educativos

- Las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de verificar que en las IIEE no haya déficit o exceso de material educativo, en cuyo caso asumirán las medidas pertinentes para la redistribución, si fuera el caso.
- La Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura, debe garantizar la entrega oportuna de cuadernos de trabajo a los estudiantes, debiendo reportar las necesidades y/o excedentes del mismo en forma inmediata y oportuna.
- Las UGEL garantizan que los directores de las IIEE, registren en el Módulo Materiales, la recepción del material educativo para su asignación al tutor de la sección y profesores, así como la asignación del material educativo al estudiante de las instituciones educativas.

6.3.1.5. Educación Ambiental, Gestión de Riesgo de Desastres y Salud Escolar

- El director de la institución educativa (IE) dispondrá el apoyo para que, el representante designado de la comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, pueda capacitar al resto de los docentes sobre prácticas de higiene y bioseguridad, distanciamiento social y continuar con la preparación para la respuesta a situaciones por peligro inminente, emergencias y desastres en cumplimiento de la RSG N° 302-2019-MINEDU.



- Es responsabilidad del director como representante legal de la IE cautelar y garantizar la protección y la salud de docentes y administrativos. En ese sentido, se asegurará la sensibilización y difusión de las medidas de prevención teniendo en cuenta los protocolos del MINSA.
- La UGEL deberá brindar Asistencia Técnica a las IIEE para el cumplimiento de las medidas de prevención, indicadas en la RVM N° 133-2020-MINEDU.

6.3.2. Compromiso 4: Acompañamiento y monitoreo para la mejora de las prácticas pedagógicas orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB.

- El equipo directivo y docente de las IIEE o quienes asumen sus funciones en los programas educativos, desarrollarán, bajo responsabilidad, acciones orientadas al mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje, con énfasis en la planificación, conducción-mediación y evaluación formativa, a través de las prácticas de gestión indicadas en las RVM N°133-2020-MINEDU.
- A fin de garantizar el uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales de la IE, la UGEL deberá organizar asistencias técnicas al personal directivo y docente de las IIEE de forma periódica.
- El director debe realizar reuniones colegiadas con el personal docente de forma periódica a fin de garantizar la adecuada participación en el proceso de planificación curricular, análisis de resultados de la práctica pedagógica y el proceso de evaluación formativa de los estudiantes.
- En atención a la norma técnica aprobada mediante RVM N° 097-2020-MINEDU y la RVM N° 098-2020-MINEDU, durante la etapa de educación a distancia, el directivo adopta los mecanismos de seguimiento y supervisión de las actividades de la IE, siguiendo las orientaciones brindadas por el MINEDU y las que se establezcan de manera complementaria.
- En atención a las Orientaciones Pedagógicas aprobadas mediante RVM N° 093-2020-MINEDU, el directivo asegura que el personal docente realice el acompañamiento y monitoreo del desarrollo de actividades realizadas por los estudiantes
- Las Buenas Prácticas Pedagógicas y/o Estrategias Innovadoras implementadas en la IE deberán ser consolidadas por el Comité de Calidad, Innovación y aprendizaje para su presentación, socialización e implementación y difundidas por el mencionado comité.
- Las IIEE deberán tener en cuenta la RDR N°760-2020 que aprueba las "Precisiones pedagógicas para el servicio educativo de educación básica durante el año 2020" en el marco de la emergencia sanitaria, según lo establecido en la RVM 093-2020-MINEDU- Etapa No Presencial.
- Las IIEE deberán tener en cuenta lo dispuesto en la RVM 097-2020-MINEDU y RVM 098-2020-MINEDU, en lo relacionado al acompañamiento y monitoreo.



6.3.3. Compromiso 5: Gestión de la Convivencia escolar

6.3.3.1. Promoción de la convivencia:

6.3.3.1.1. Espacios democráticos de participación:

- En el contexto en el que nos encontramos, las IIEE deben continuar promoviendo una cultura de paz basada en el diálogo democrático, el respeto a la diversidad y la toma de decisiones concertadas, en todos los espacios de coordinación a distancia.

6.3.3.1.2. Actualización de las normas de convivencia de la I.E.

- El responsable de convivencia será el encargado de la actualización de las normas de convivencia, realizando los ajustes que se consideren pertinentes para promover una convivencia democrática y saludable en el contexto actual.
- El director deberá incluir las normas de convivencia en el Reglamento Interno, como un capítulo, consignando: (1) Definición de la convivencia escolar, (2) Responsabilidades del representante del Comité de Tutoría y Orientación Educativa, (3) Normas de convivencia y (4) Medidas correctivas.
- El director deberá implementar estrategias de difusión de las normas de convivencia con los miembros de la comunidad educativa, a través de los medios de comunicación que estime pertinentes.

6.3.3.1.3. Medidas correctivas en educación a distancia

- Las medidas correctivas a aplicar en este contexto, deberán ser adaptadas al mismo, siendo flexibles, individualizadas, comprensivas de los contextos y del estado emocional de los estudiantes; teniendo como objetivo fortalecer las capacidades de los estudiantes para adaptarse positivamente a los cambios que vienen experimentando.

6.3.3.2. Actuación frente a situaciones de violencia en el hogar contra niñas, niños y adolescentes:

- Acciones que debe seguir el director de la IE ante la ocurrencia de un hecho de violencia contra los estudiantes en sus hogares:
 - a) El director comunica inmediatamente el presunto hecho a la línea 100 del MIMP para que este realice las acciones correspondientes.
 - b) Se establece una comunicación virtual (mensaje de correo, llamada telefónica, videollamada) con el responsable de convivencia y/o tutor para que, de manera conjunta elaboren, un acta sobre el caso detectado y las acciones desarrolladas para la atención.
 - c) Se identifica a un miembro de la familia cercano al estudiante que no esté involucrado en la situación de violencia para orientarlo a realizar la denuncia respectiva.
 - d) Se brindan todas las facilidades necesarias para que el estudiante continúe su proceso educativo.
 - e) Adicionalmente, el responsable de convivencia y/o tutor puede considerar realizar llamadas telefónicas al hogar para conocer sobre la situación del estudiante.



- La IE debe contar con un directorio actualizado de los aliados estratégicos especializados en atención para la prevención y atención de violencia escolar (**Anexo 1: Directorio Regional de Aliados Estratégicos**)

6.3.3.3. Atención oportuna de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes:

- El Director de la IE deberá establecer estrategias para la difusión de los protocolos de atención oportuna de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Al tener conocimiento de algún caso de violencia escolar, éste deberá ser reportado directamente en el portal SiseVe, para posteriormente ser ingresado en el Libro de Registro de Incidencias, una vez se reanude el servicio educativo presencial.
- El director de la IE difundirá la línea telefónica gratuita (SiseVe 0800-76888), que incluye además una línea de mensajería por WhatsApp (991410000), a través de la cual se brinda contención y consejería ante un caso de violencia escolar, así como orientación para el reporte, la atención y el registro de lo actuado por la IE ante los casos de violencia escolar que fuesen reportados.

6.4. Momentos del año escolar y actividades Regionales.

- Además de las actividades que el Ministerio de Educación programe de manera oficial a nivel nacional, en el presente año a nivel regional se realizarán las siguientes:

MES	ACTIVIDAD	PARTICIPAN NIVEL
AGOSTO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conformación de las comunidades educativas virtuales ➤ Reincorporación de Tacna a la heredad nacional. ➤ IV Festival de la Polka Tacneña "Mi Tacna Hermosa" de forma virtual ➤ Ciclo de charlas "Puntos de Vista" de la Reincorporación de Tacna al Seno Patrio. ➤ Concurso de canto y poesía. 	Docentes de inicial, primaria y secundaria de EBR y EBA Estudiantes de los tres niveles educativos de la educación básica regular.
SETIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Curso Virtual MOOC "Alimentación Saludable en el entorno familiar y escolar" Dirigido a CAES. ➤ Club de líderes lectores. ➤ Club de líderes matemáticos. ➤ Medición de logros de aprendizajes en el marco de la estrategia "Aprendo en casa" ➤ Semana de la Educación Técnica 	Comités de Alimentación Escolar, especialistas y actores educativos. Estudiantes de los tres niveles educativos de la educación secundaria. Estudiantes de 4to de Primaria y 2do de secundaria Docentes de Educación Técnica
OCTUBRE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Medición Virtual de mi comprensión lectora ciclo VI (1° y 2°) ➤ II encuentro virtual de líderes juveniles 	Estudiantes de secundaria EBR Estudiantes de secundaria



	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Olimpiada virtual regional de Matemática. ➤ Reconocimiento docente que lograron resultados en Nivel Satisfactorio de sus estudiantes en la ECE igual o mayor a meta regional 2019. 	do EBR Estudiantes de secundaria Docentes de secundaria.
NOVIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Buenas prácticas regionales. ➤ Medición Virtual de mi comprensión lectora ciclo VII (3°, 4° y 5°) ➤ I Festival Virtual de la Poesía AIMARA ➤ Medición de logros de aprendizajes en el marco de la estrategia "Aprondo en casa" 	Docentes de EBR, Inicial-primaria-secundaria y EBA Estudiantes de Nivel Secundaria. Docentes de EB y Educación Superior no Universitaria Estudiantes de 4to de Primaria y 2do de secundaria
DICIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Adiós a las aulas Virtual ➤ Manifestación Literaria: género lírico y género narrativo ➤ Encuentro Regional Virtual de Innovación e Investigación educativa. 	Estudiantes de quinto de secundaria de las IIEE de la región que deseen participar de manera voluntaria. Docentes de EBR, EBA y EBE Docentes de EBR y Superior No Universitaria

6.5. De las Responsabilidades.

6.5.1. De la Institución Educativa

Las IIEE y las UGEL tienen la responsabilidad de asegurar el acceso y continuidad de los estudios de todas y todos los estudiantes. En dicho contexto según su rol se tiene las siguientes responsabilidades:

6.5.1.1. Rol de directivo de la IE o el programa educativo

- Efectuar el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, presencial o a distancia, que brinda la IE, a través de la adaptación, implementación y evaluación de sus IIGG, los que incluyen las acciones destinadas a la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB).
- Convocar, organizar y delegar tareas o actividades, a los integrantes de la comunidad educativa, según sus respectivos roles, para el adecuado desarrollo del periodo lectivo.
- Dirigir la implementación y el desarrollo de las prácticas de gestión de los CGE en función de las características, las necesidades y los recursos disponibles de la IE o el Programa, para el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes.
- Establecer alianzas o mecanismos de articulación o cooperación, con organizaciones, instituciones, autoridades u otros actores del contexto, que respondan a las necesidades identificadas en el diagnóstico y características de la IE o del Programa con la finalidad de lograr sus objetivos.



- Promover actividades para el fomento y fortalecimiento de la lectura a nivel institucional, en colaboración con las familias y la comunidad.
- Planificar, acompañar y monitorear la implementación del proceso de evaluación formativa de los aprendizajes, en concordancia con el CNEB y la RVM N° 094-2020-MINEDU, así como también el desarrollo de estrategias comunicacionales y de sensibilización de la comunidad, para la comprensión de los enfoques y cambios curriculares
- Gestionar responsablemente los recursos de la IE o programa en concordancia con las normas específicas aplicables.
- Supervisar la asistencia y labor efectiva de docentes, personal administrativo, auxiliares y estudiantes de la IE durante la fase a distancia y la fase presencial del servicio educativo.
- Rendir cuentas a los integrantes de la comunidad educativa respecto al logro de los aprendizajes y otros resultados de la gestión escolar de la IE o el programa.
- Motivar y generar condiciones favorables que promuevan la participación, permanencia y culminación efectiva de sus docentes en los programas y/o acciones de formación en servicio.
- Garantizar la promoción de la convivencia en la IE, así como la prevención y atención de estudiantes frente a la violencia escolar y contra todo tipo de discriminación (racial, cultural, lingüística, etc.).
- Socializar y reflexionar con la comunidad educativa, en forma virtual, a través de los medios de comunicación que se tengan disponibles, evitando concentraciones presenciales o aglomeraciones, los resultados del logro de aprendizajes de los estudiantes de su IE.
- Remitir oportunamente y de manera responsable, la información relacionada con el Censo Educativo y otras herramientas de gestión (como validaciones) que sean solicitadas por el MINEDU. Con dichas validaciones o herramientas de gestión, el MINEDU tiene certeza de actuar conforme a la aprobación del directivo de la respectiva IE.



6.5.1.2. De los docentes, personal de la IE y otras instancias de participación, organización de la IE o el Programa Educativo

- Participar de forma conjunta, responsable, democrática y solidaria en el adecuado desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia, según sus respectivos roles y responsabilidades asignadas.
- Participar de manera responsable y permanente en los programas y/o acciones de formación en servicio.
- Rendir cuenta sobre el cumplimiento de objetivos y logros de aprendizaje, así como de las dificultades encontradas.

6.5.2. De la UGEL

- Implementar las estrategias pertinentes, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, según contexto territorial y la Emergencia sanitaria, bajo la asistencia técnica de la DRET. Para ello, conformarán un equipo técnico que formulará e implementará el plan de trabajo sobre las estrategias.

- Establecer un equipo técnico para la implementación del CNEB en el ámbito de la UGEL.
- Presentar proyectos innovadores de gestión en el marco de las Buenas Prácticas.
- Asegurar la implementación y desarrollo de protocolos para acciones con respecto a la emergencia sanitaria, así como situaciones de emergencias y desastres que puedan afectar el servicio educativo, asegurando las condiciones de salud de toda la comunidad educativa.
- Brindar asistencia técnica y estrategias formativas a las IIEE o los Programas educativos para la implementación gradual y progresiva del CNEB y de las prácticas de gestión de los CGE, según las características, los recursos y las necesidades de dichas IIEE o Programas Educativos, según lo establecido en el Plan Local de Implementación Curricular.
- Brindar asistencia técnica para generar alianzas estratégicas o mecanismos de articulación y cooperación con organizaciones civiles, instituciones públicas y privadas u otros actores del contexto para promover el compromiso de apoyo mutuo, a partir de la identificación de las necesidades y características de las IIEE o los programas educativos.
- Asegurar la provisión oportuna y pertinente de docentes, auxiliares, personal administrativo, materiales y recursos educativos, así como la atención de servicios básicos a las IIEE y Programas Educativos y también el fortalecimiento de capacidades.
- Asegurar los mecanismos para garantizar la permanencia o cobertura de las plazas de las IIEE de su jurisdicción para asegurar que todos los estudiantes están siendo acompañados por un docente durante la educación remota de emergencia.
- Apoyar a los directivos en el diseño y acompañamiento de estrategias para la adaptación de los roles de los actores de la comunidad educativa al formato de educación remota de emergencia.
- Consolidar y analizar información que permita identificar las características y necesidades de las IIEE o de los programas educativos de su jurisdicción, así como los resultados y las condiciones de su gestión escolar a partir de los registros o sistemas de información sectoriales existentes, otros registros del Estado u otras fuentes de información confiables a las que tengan acceso, para efectos de las acciones de asistencia técnica.
- Supervisar que las IIEE estén garantizando las condiciones de operatividad y seguridad a su alcance para el bienestar de los miembros de su comunidad educativa.
- Generar estrategias que permitan reducir el tiempo que dedican los directivos a tareas administrativas y fortalezcan su rol como líderes pedagógicos de la IE.
- Supervisar y evaluar la gestión de las IIEE o Programas Educativos de su jurisdicción para el cumplimiento de lo establecido en la presente norma y el marco normativo aplicable.
- Articular y gestionar las intervenciones del sector en el territorio para que se implementen de manera coordinada en las IIEE
- Reducir y limitar al mínimo el número de documentos que solicitan a las IIEE, con el fin de reducir la carga administrativa del directivo y favorecer el desarrollo adecuado de sus labores de gestión en la IE.



- Verificar la información de identificación y estado de funcionamiento de las IIEE y programas educativos que se muestran en el Padrón de IIEE y Programas Educativos, así como remitir y comunicar a la DRET los actos resolutivos correspondientes de manera oportuna y por los canales establecidos para su actualización.

6.5.3. De la Dirección Regional de Educación Tacna

- Priorizar el presupuesto Institucional en actividades que redunden en el logro de aprendizajes de calidad de los estudiantes de la región.
- Establecerá un equipo técnico para la implementación del CNEB en el ámbito regional.
- Brindar asistencia técnica a las UGEL para el cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en las disposiciones y marco normativo vigente con fines de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan regional de implementación curricular.

7. DE LA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO EN LAS IIEE.

7.1. Organización del Tiempo para Planes de Estudio de Educación Básica

- En las IIEE se deberán tener en cuenta los aspectos normados en las RDR N°760-2020 que aprueba las "precisiones pedagógicas para el servicio educativo de educación básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria según lo establecido en la RVM 093-2020-MINEDU- Etapa No Presencial.
- En las IIEE se deberán tener en cuenta las disposiciones señaladas en la RVM N° 097-2020-MINEDU y la RVM N° 098-2020-MINEDU.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Las UGEL deberán tener actualizado su directorio del personal Directivo de las IIEE de su jurisdicción.
- Todas las instituciones educativas deben contar con un correo electrónico institucional, incluyendo el directorio de los docentes, indicando el nivel y área respectiva, el mismo que se debe informar a la respectiva UGEL. Asimismo, visitarán las páginas web de la DRET y UGEL para mantenerse informados.
- Las páginas web de la DRET y UGEL, son los canales oficiales de comunicación e información para las IIEE.
- El director de las IE, es responsable de velar por la dosificación de las "tareas" asignadas a los estudiantes por los docentes, para que sean cortas y significativas, teniendo en cuenta el espacio que necesita el estudiante para la convivencia familiar.
- De emitirse el marco normativo de parte de MINEDU para el servicio educativo presencial durante el año escolar 2020, la DRET emitirá los lineamientos correspondientes.
- En el presente año, la Dirección Regional de Educación de Tacna, dispone la ejecución de estrategias con el objetivo de fortalecer las competencias de los actores educativos. Las UGEL y las IIEE, difundirán estas estrategias para su implementación. Estas estrategias se detallan en el anexo 2 del presente documento.

9. DISPOSICIONES FINALES

- Los aspectos no contemplados en la presente norma serán resueltos por la Dirección Regional de Educación.



ANEXO 01
DIRECTORIO REGIONAL DE ALIADOS ESTRATÉGICOS ESPECIALIZADOS
❖ POLICÍA NACIONAL:

PROVINCIA	COMISARIA	Nº TELEFÓNICO
TACNA	Comisaría Central	052 422293
	Comisaría Alto de la Alianza	052 505166
	Comisaría Augusto B. Leguía	052 314325
	Comisaría Calana	052 471017
	Comisaría Ciudad Nueva	052 310451
	Comisaría de la Familia	052 412592
	Comisaría Gregorio Albarracín	052 402637
	Comisaría Gonzáles Vigil	052 422286
	Comisaría Natividad	052 318269
	Comisaría Pocollay	052 245520
	Comisaría Sama	052 414141
	Comisaría Inclán	952875 639
	Comisaría Pachía	052 309011 989126541
	Comisaría Palca	989126 541
TARATA	Comisaría Provincial de Tarata	964796816
CANDARAVE	Comisaría Provincial de Candarave	964796671
JORGE BASADRE	Comisaría Provincial de Jorge Basadre	052 507615 982721082

❖ MINISTERIO PÚBLICO:

PROVINCIA	MINISTERIO PÚBLICO	Nº TELEFÓNICO
TACNA	Ministerio público de Tacna	052 428217
TARATA	Fiscalía provincial mixta Tarata	052-472004
CANDARAVE	Fiscalía provincial mixta Candarave	939711883
JORGE BASADRE	Fiscalía provincial mixta Jorge Basadre	969223418

❖ PODER JUDICIAL:

PROVINCIA	PODER JUDICIAL	Nº TELEFÓNICO
TACNA	Poder judicial Tacna	052 583200
TARATA	Juzgado mixto de Tarata	052-472033
CANDARAVE	Juzgado mixto de Candarave	052-473025
JORGE BASADRE	Juzgado mixto de Jorge Basadre	986642310



❖ **CENTRO EMERGENCIA MUJER:**

PROVINCIA	CENTRO EMERGENCIA MUJER	N° TELEFÓNICO
TACNA	CEM Tacna	948434463
	CEM Gregorio Albarracín	952681065
	CEM Alto de la Alianza	910907475
	CEM Ciudad Nueva	974264153
TARATA	CEM Tarata	928037429
CANDARAVE	CEM Candarave	929438547
JORGE BASADRE	CEM Jorge Basadre	994800825

❖ **CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIOS – PROVINCIA DE TACNA:**

CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIOS	DISTRITOS QUE ABORDA	N° TELEFÓNICO
C.S.M.C. "VILLA TACNA"	Gregorio Albarracín.	927461589
C.S.M.C. "VILLA DEL NORTE"	Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Inclán, Sama.	952384357
C.S.M.C. "LA HEROICA"	Tacna, La Yarada, Los Palos.	987878181
C.S.M.C. "POCOLLAY"	Pocolloy, Calana, Pachia, Palca.	052611525



ANEXO 02:
ESTRATEGIAS REGIONALES 2020

NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	FINALIDAD	PUBLICO OBJETIVO
JUMAMPI: "CONTIGO EN LA DISTANCIA"	<p>El cual propone actividades que permiten dar soporte socioemocional y orientación a la comunidad educativa de la región de Tacna mediante tres "líneas de acción", las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ "Te Acompaño": Consiste en el llenado de un formulario virtual para identificar una afectación y brindar un soporte socioemocional derivando a las entidades de salud mental comunitarias en las provincias o especialistas de convivencia de las UGEL. ❖ "Te Escucho": Busca atender y orientar a los padres de familia y/o apoderados a través de una línea telefónica de atención. ❖ "Te Guío": Dirigida a los padres de familia para brindarles orientación sobre su rol fundamental en el servicio educativo no presencial de sus hijos, mediante cartillas informativas y spots audiovisuales 	Directivos. Docentes. Administrativos, Auxiliares. Padres de familia. Estudiantes.
S.O.S. EMERGENCIA EMOCIONAL	<p>Consiste en brindar a los actores educativos de la IIEE, soporte afectivo socioemocional para que durante los procesos de enseñanza-aprendizaje no presencial, se ofrezca una atención cálida a estudiantes y padres de familia a través de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Jornada virtual de reflexión para los directivos ❖ Jornada virtual de reflexión para docentes ❖ Primeros auxilios emocionales telefónicos. ❖ Talleres virtuales de fortalecimiento de la gestión de emociones ❖ Implementación de la plataforma virtual didáctica de soporte socioemocional. ❖ Taller virtual "a cocachos no aprendí": disciplina positiva, poder de escuchar y poder de autonomía. ❖ Difusión de mensajes positivos a las familias. ❖ Sobremesa familiar para impulsar la interacción afectiva. 	Directivos. Docentes. Auxiliares, Promotoras Educativas. Personal administrativo. Estudiantes. Padres de Familia y/o apoderados.
PARLASIÑANI NACIONAL	<p>Cuyo objetivo es orientar la práctica pedagógica en las actividades complementarias que realizan docentes en el acompañamiento y retroalimentación con énfasis a los estudiantes de las zonas rurales alojadas a fin de acelerar la reducción de las inequidades de aprendizajes. Es un espacio de diálogo e intercambio entre los</p>	Directivos. Docentes. Administrativos. Auxiliares.



	diferentes actores de la educación nacional y regional que participan en los procesos de ejecución, permanencia y sostenibilidad de la estrategia aprendo en casa.	Padres de familia. Estudiantes.
TODOS APRENDEMOS	Consiste en dar asistencia pedagógica a estudiantes se realiza a través de material educativo elaborado por lo docentes del nivel primario en comunidades de aprendizajes, (trabajo colegiado), como un estrategia de desarrollo profesional que pretende promover el cierre de brechas entre la educación rural y urbana.	Estudiantes de la EBR.
NOS EVALUAMOS PARA FORTALECER NUESTROS APRENDIZAJES	La evaluación de los aprendizajes es aplicada con la finalidad de determinar el logro de competencias priorizadas del currículo nacional durante el sistema educativo a distancia a fin de diagnosticar y determinar las estrategias a seguir para que ningún estudiante se quede atrás.	Estudiantes del cuarto grado de primaria y segundo grado de educación secundaria
SIEMPRE LISTOS PARA ENFRENTAR LOS RIESGOS	Brindar asistencia técnica y acompañamiento para implementar la respuesta educativa inmediata, que permita lograr la resiliencia y/o recuperación de los estudiantes frente al impacto de la emergencia o desastre	Directivos. Docentes. Auxiliares. Promotoras Educativas. Personal administrativo. Estudiantes. Padres de Familia y/o apoderados.
CAPACITACIÓN A DOCENTES EN MANEJO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	Tiene el propósito de fortalecer las competencias digitales pedagógicas del docente en el aula virtual para mejorar su desempeño a través del manejo de diversas herramientas y recursos tecnológicos, bajo el enfoque por competencias, para la mejora de los niveles de logro de aprendizajes de los estudiantes en una educación a distancia.	Directores y docentes de educación básica regular.
FORTALECIENDO LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LOS VALORES CÍVICOS PATRIÓTICOS	Proponer y orientar la ejecución de actividades y celebraciones del calendario cívico escolar, para el periodo 2020 cuya participación es virtual para toda la comunidad educativa de la región Tacna, la que permite fortalecer la convivencia ciudadana y los valores cívicos patrióticos que caracterizan el ciudadano tacneño.	Estudiantes de EBR, de los tres niveles educativos.



<p>NOS ENCONTRAMOS PARA APRENDER A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TAMBOS</p>	<p>Las plataformas de servicio Tambos del programa nacional PAIS-MIDIS, son la presencia efectiva del Estado en el ámbito rural y disperso, contando con personal capacitado y equipamiento moderno que facilitan de forma gratuita todas las entidades públicas y privadas, con el objetivo que brinden sus servicios en materias sociales y productivas a la población del ámbito de los Tambos.</p>	<p>Estudiantes de EBR,</p>
<p>COMUNIDADES VIRTUALES DE ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE:</p>	<p>Son grupos de personas que desde los entornos virtuales intercambian de manera organizada información y opinión, comparten experiencias, intereses, desafíos, aprenden y crean conocimiento a partir del diálogo regular y de la reflexión de su propia práctica profesional con el fin de mejorarla durante el servicio educativo a distancia.</p>	<p>UGEL, Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.</p>
<p>"SARANTAÑANI – CAMINANDO EN FAMILIA"</p>	<p>Fortalecer los aprendizajes de los estudiantes de la región Tacna, mediante acciones complementarias, de retroalimentación, de fortalecimiento y difusión, que contribuyan al desarrollo efectivo de la estrategia nacional "Aprendo en casa", utilizando los medios de comunicación locales y regionales, así como las redes sociales para compartir orientaciones, charlas, conversatorios, jornadas, sesiones de aprendizaje, entre otros.</p>	<p>Directivos Docentes Auxiliares Promotoras Educativas Personal administrativo Estudiantes. Padres de Familia y/o apoderados.</p>
<p>CONECTATE PARA MEJORAR</p>	<p>Recoger información que son de interés para la toma de decisiones e implementación de estrategias para la mejora del servicio educativo no presencial a través de formularios google drive, sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cobertura de la estrategia Aprendo en casa -Conectividad de estudiantes y docentes -Impacto del COVID 19 -Riesgo de deserción escolar 	<p>Directivos y docentes</p>

